



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 082 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones:.../...;

Que, mediante informe N° 012 CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1) El Gobierno Municipal el cantón Lago Agrio, de acuerdo a la Escritura de Donación celebrada en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 18 de enero del 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 09 de febrero del 2012, dona y da en perpetua enajenación a favor de la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, un lote de terreno en la Lotización Las Garzas, signado con el No. 05, manzana No. 19, sector No. 02, zona No. 05, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;

2) El Sr. Rodrigo Toapanta – Presidente del Barrio Las Garzas, mediante oficio No. 084-2016, de fecha 30 de enero del 2016, solicita al Sr. Alcalde, la devolución del predio que fuere donado por esta Municipalidad a la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines, en vista que se encuentra en total abandono y no se le está dando el uso para el cual fue creado, únicamente sirve como guarida para la delincuencia;

3) El Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mediante Informe No. 105-J.D.D y RU-2016, de fecha 13 de junio del 2016, expresa que considerando que la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, ha dado estricto cumplimiento al Objetivo por el cual se les donó el predio que se identifica con clave catastral actual 210150050219005000 o clave anterior 0502190500, como es la construcción del edificio de la asociación en referencia, considera no procedente lo solicitado por el Comité Pro-Mejoras Las Gaviotas de la Lotización Las Garzas, más sin embargo sugiere a la Comisión de Terrenos, solicite criterio Legal a lo solicitado esto es la reversión del predio donado a la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos.

4) El Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 21 de noviembre del 2016, certifica que, en el Tomo: Cincuenta y Tres, Folio: Ciento veinticinco, bajo el número: Veintisiete milseiscientos noventa y seis, consta que, la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, son propietarios de un predio urbano, signado con el número cero cinco, manzana número diecinueve, sector número cero dos, zona número cinco, ubicado en la Lotización Las Garzas, de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;

5) La Gestión de Procuraduría Síndica, mediante Informe No. 110-GPS-GADMLA-2016, de fecha 07 de diciembre del 2016, emite criterio legal expresando que dentro del campo Constitucional y Legal, el acto administrativo de la donación realizada por el Gobierno Municipal de Lago Agrio a favor de la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, se lo ha realizado con una persona que legalmente no representaba a la mencionada asociación, por cuanto este cuerpo social y la supuesta directiva no existió legalmente, ya esta fecha no existe conforme lo señala el Oficio No. 0205-WMO-GOTS de 23 de noviembre del 2016, suscrito por el Director Provincial del MIDUVI-Sucumbíos, por lo tanto esta Gestión Municipal, se pronuncia por el cumplimiento legal de lo dispuesto en un acto administrativo de legitimidad, esto es la extinción de la donación constante del acto administrativo en que se pronunció por la donación a favor de la no existente Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos;

6) La Jefatura de Discño, Desarrollo y Regeneración Urbana, mediante Informe No. 107-J.D.D y RU-2017, del 07 de agosto del 2017, manifiesta que de acuerdo a lo expresado en el Informe No. 110-GPS-GADMLA-2016 de Gestión de Procuraduría Síndica de fecha 07 de diciembre del 2016, sugiere salvo mejor criterio que, pese a haberse cumplido el objetivo por el cual el predio antes referido fue donado, es decir se cumplió con la Construcción de la Sede Administrativa de la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, mismo que actualmente no presta dicha función, se considere la reversión del predio al Gobierno Municipal de Lago Agrio, por cuanto es dable la Extinción de la donación constante del Acto Administrativo en que se pronunció por la Donación a favor de la no existente Asociación antes mencionada;

7) La Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. 027-DP-GADMLA, de fecha 14 de agosto del 2017, manifiesta que esta dependencia se ratifica en el contenido del Informe No. 107-J.D.D y RU-2017, emitido por el Jefe de Discño, Desarrollo y Regeneración Urbana, a fin de dar a conocer el criterio técnico basado en la inspección de campo;



8) La Gestión de Procuraduría Síndico, mediante Informe No. 58-GPS-GADMLA-2017, de fecha 20 de octubre del 2017, emite una ampliación al criterio legal antes enunciado, expresando en la parte pertinente que, Sindicatura se ratifica en el primer pronunciamiento y obviamente en el de su ampliación;

9) El 30 de enero del 2018, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis de la información técnica y legal inherente al predio donado por el GADMLA, a favor de la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines de la Provincia de Sucumbíos; en la cual la parte legal correspondiente expresa que, el acto administrativo sobre la donación antes mencionada nació con un error, debido que se la realizó a una persona jurídica que no tenía la representación legal de la Asociación de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, lo cual conlleva a un vicio de nulidad, por lo que debe ser revocada dicha donación a la Municipalidad. Adicionalmente el MIDUVI certifica que esta asociación no existe. Posteriormente se realizó la inspección de campo, donde se pudo constatar que las instalaciones construidas en el predio donado a la Asociación en mención, no están prestando las funciones administrativas para el cual fue edificado, ya que actualmente se lo ha destinado para el alquiler o cuidado de sus instalaciones a una familia que nada tiene que ver con el objeto de la donación y construcción.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **Resuelve: Sugerir al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se acoja los criterios legales que constan en los Informes Nos. 110 y 58-GPS-GADMLA-2017 de la Gestión de Procuraduría Síndica, de fechas 07 de diciembre del 2016 y 20 de octubre del 2017 respectivamente, por lo tanto se revierta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el predio donado a la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines Núcleo de Sucumbíos, ubicado en la Lotización Las Garzas, parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, signado con el lote No. 05, manzana No. 19, sector No. 02, zona 05 (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 210150050219005000); bajo los siguientes linderos y dimensiones establecidos en el Informe No. 105-J.D.D y RU-2016 de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana: NORTE.- Con la calle antes sin nombre**

hoy Antizana en 30.43; SUR.- Con la calle antes sin nombre hoy Cotopaxi en 30.43; ESTE.- Antes con el predio No. 03 hoy con los predios 03 y 06; OESTE.- Con la calle Héroes del Cenepa, con una superficie total de 1.521.50 m², por cuanto el acto administrativo de legitimidad nació nulo.

Que, en el cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del cuatro de mayo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 012-CT - GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio municipal donado a la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines núcleo de Sucumbíos;

Que, luego del análisis y debate del informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Vicealcaldesa y ante moción presentada, por **mayoría**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 012-CT - GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre reversión de predio municipal donado a la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines núcleo de Sucumbíos, y que se agregue después de la frase, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, la frase: predio y construcción.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja mayo 04, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

